



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En cumplimiento al artículo 11 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y atendidas por la Unidad de Acceso durante el mes de **JULIO 2015**.

### Tema: Información sobre vacantes

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	03/07/2015	Medio electrónico	06/07/2015	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Quisiera saber cómo formar parte del Instituto, soy politólogo de profesión y mi perfil cubre a la perfección las necesidades del Instituto, ya que mi terminal es en sistemas electorales. Sin más me despido esperando pronta respuesta.

**Respuesta:** Atentamente hacemos de su conocimiento que por el momento no hay vacantes en este Organismo Electoral; no obstante, le proporcionamos los datos de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, por si desea enviar su información curricular:  
Lic. Noemy Itzetzl Tapia Trujillo, Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional  
Blvd. Atlixco 2103, segundo piso  
Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla.  
Tel. 303 11 00 exts. 3043 y 1167  
Correo electrónico: iee\_usep@hotmail.com

### Tema: Constancia de mayoría de la elección de Diputados por mayoría relativa (copia certificada)

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	06/07/2015	Medio electrónico	10/07/2015	4 días	Copia certificada	No aplica

**Solicitud:** ... Expreso que en la pasada elección estatal de fecha 07 de julio de 2013, contendí como suplente en la planilla de diputado por el distrito 24 con cabecera en Tehuacán Norte, Puebla, resultando ganador... solicito se extienda a mi costa copia certificada de la constancia de mayoría que acredite lo anteriormente expuesto...

**Respuesta:** Se pone a su disposición en la oficina de la Unidad de Acceso la copia certificada solicitada, previo pago de derechos por la cantidad de \$25.00 M.N., misma que deberá ser depositada en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Instituto: \*\*\*.

## Tema: Registro de partidos políticos locales y candidaturas independientes

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	07/07/2015	Medio electrónico	08/07/2015	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Buenas tardes. Solicito información respecto de dos figuras políticas, su regulación y cómo va a ser su participación en el proceso inmediato del año entrante al que le hacen llamar la "minigubernatura". Las Candidaturas Independientes y los Partidos Estatales. Se supone que tendría que haberse dado una convocatoria para nuevos partidos estatales en febrero, cosa que no fue así, ¿o hubo alguna reforma?; en el caso de las candidaturas independientes el marco nacional es muy claro, pero en el estado cómo van a ser regidas para su presentación ante el IEE. Espero su respuesta, toda vez que estamos realizando en conjunto con el alumnado un trabajo de investigación. Saludos.

**Respuesta:** \*Candidaturas independientes. Las candidaturas independientes en la entidad se encuentran reguladas por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los artículos 201 Bis, 201 Ter, 201 Quater y 201 Quinquies, mismos que fueron adicionados mediante Decreto publicado el 31 de marzo de 2014 (se adjunta al presente el Código mencionado). Dichas disposiciones legales son las vigentes a la fecha, sin embargo, es importante mencionar que el Código Electoral Local aún no ha sido armonizado con las disposiciones emanadas de la reforma constitucional en materia político-electoral de fecha 10 de febrero de 2014, y con las de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada el 23 de mayo de 2014.

Por lo anterior, se recomienda consultar el tema de las candidaturas independientes una vez que se publiquen las reformas a la Ley Electoral local, toda vez que dichas reformas serán las aplicables para el proceso electoral estatal del próximo año.

No se omite mencionar que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como toda la normatividad aplicable a este Instituto, se encuentra publicada en nuestra página web, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad>

En el mismo apartado y en el relativo a las noticias del Instituto se publicará en su oportunidad el Código reformado, así como la información relacionada con el proceso electoral estatal 2016, por lo que se sugiere consultar periódicamente el portal web institucional.

\* Registro de partidos políticos estatales. Respecto de la constitución y registro de los partidos políticos estatales, si bien es cierto el artículo 32 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que el "Consejo General

convocará durante el mes de febrero del año anterior a aquél en el que inicie el Proceso Electoral Estatal Ordinario, a los grupos de ciudadanos que pretendan participar en los procesos electorales, a fin de que puedan obtener el registro como partido político estatal”; derivado de la reforma constitucional electoral de 2014 y de la Ley General de Partidos Políticos publicada el 23 de mayo del mismo año, se tiene lo siguiente:

Artículo 5.

1. La aplicación de esta Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución, al Instituto y al Tribunal, así como a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales. ...

Artículo 11.

1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales, informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local. ...

Considerando que la temporalidad establecida en el Código Electoral Local y la de la Ley General de Partidos Políticos se contraponen, se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley, que a la letra dice: “Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto”; por lo que para el tema en comento resulta aplicable lo establecido por la Ley General, es decir, que el aviso de intención de constituir un partido político estatal deberá informarse en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador.

Tal como se indicó anteriormente, aún están pendientes las adecuaciones al marco jurídico-electoral local, por lo que es importante estar atento a las reformas que en su oportunidad se expidan por el H. Congreso del Estado de Puebla.

Se adjunta también la Ley General de Partidos Políticos, no sin mencionar que la misma se encuentra publicada en nuestra página web en la dirección electrónica ya indicada.

### Tema: Porcentaje de participación ciudadana, elecciones locales 2013

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	08/07/2015	Solicitud directa	04/08/2015	9 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Porcentaje de participación ciudadana que votó en las pasadas elecciones locales 2013, en el municipio y distrito local de San Pedro Cholula, respectivamente.

**Respuesta:** Se envía un archivo en formato excel con los datos requeridos sobre el porcentaje de votación en las pasadas elecciones 2013, en el municipio y distrito local de San Pedro Cholula, dicha información fue remitida por el Director de Organización Electoral mediante memorándum IEE/DOE-184/15 de fecha tres de agosto de dos mil quince.

## Tema: Calendario para el proceso electoral ordinario 2016

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	10/07/2015	Medio electrónico	10/07/2015	Inmediata	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Buen día, mi nombre es \*\*\*, soy universitaria en el estado de Guerrero, estoy realizando un proyecto de investigación, sobre los procesos electorales, específicamente en el estado de Hidalgo y en el estado de Puebla, es por ello que me dirijo a ustedes Instituto Nacional Electoral en Puebla con el motivo de que me puedan ayudar con las siguientes preguntas: ¿Cuándo se celebran las próximas elecciones en el estado de Puebla? Y para saber ¿si existe o tienen un cronograma del proceso electoral (esto con el fin de saber, como es que se lleva a cabo el proceso electoral en su estado? Por su atención muchas gracias, esperando puedan atender mis preguntas.

**Respuesta:** En esta entidad habrá elecciones el próximo año para renovar el Poder Ejecutivo Estatal. De acuerdo con la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia político electoral, aprobada el día de ayer por el H. Congreso del Estado, el inicio del proceso electoral deberá declararse la cuarta semana de noviembre del año previo a la elección (2015) y la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio de 2016. Dicha iniciativa corresponde a las disposiciones constitucionales y legales derivadas de la reforma político-electoral llevada a cabo en 2014, y se encuentra en curso para ser publicada y entrar en vigor en términos del artículo 140 de la Constitución Política Local. Lo anterior constituye el estatus a la fecha de la homologación de la legislación local con la reforma constitucional electoral de 2014; se encuentra pendiente aún la armonización del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que todavía no se tiene definido un calendario de plazos legales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del siguiente año. Una vez que dicho calendario sea aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se publicará en nuestra página web [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx). De igual manera, se publicarán las leyes locales reformadas, una vez que entren en vigor. Por lo anterior se le sugiere visitar periódicamente el sitio web, a fin de consultar la información que sobre el tema se vaya generando. No se omite mencionar que este Organismo Electoral tendrá un periodo vacacional del 13 al 24 de julio del presente año, durante el cual no habrá atención al público, reanudando labores el lunes 27 de julio de 2015.

## Tema: Información sobre vacantes

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	27/07/2015	Medio electrónico	28/07/2015	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Cuándo comienzan a contratar para el proceso que viene 2015-2016.

**Respuesta:** Atentamente hacemos de su conocimiento que el calendario para el proceso electoral estatal ordinario 2016 aún no está definido, por lo que no se tiene una fecha cierta sobre la apertura de vacantes y/o emisión de convocatorias. Se le sugiere visitar periódicamente nuestra página web, [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), en la que se publicarán las convocatorias para la integración de los órganos transitorios una vez que sean aprobadas por el Consejo General.

Asimismo, se le proporcionan los datos de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, que es el área encargada de los programas de reclutamiento del personal del Instituto:

Unidad del Servicio Electoral Profesional

Domicilio: Blvd. Atlixco 2103, segundo piso

Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, C.P. 72180

Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043.

Correo electrónico: [iee\\_usep@hotmail.com](mailto:iee_usep@hotmail.com)

## Tema: Programas de capacitación electoral y educación cívica

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	27/07/2015	Medio electrónico	31/07/2015	4 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Me gustaría saber cómo operan en los diferentes municipios, así como los programas de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**Respuesta:** El Instituto Electoral del Estado ejerce sus funciones a través de órganos centrales, distritales, municipales y de casilla. Los primeros son el Consejo General y la Junta Ejecutiva, mismos que funcionan de manera permanente, con domicilio en la capital del Estado; los órganos distritales, municipales y de casilla solo se instalan durante proceso electoral.

En específico sobre su pregunta cómo operan en los municipios, se señala que a través de los consejos municipales el Instituto desarrolla las etapas de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de los respectivos territorios municipales. El domicilio de estos órganos transitorios se ubica en cada una de las cabeceras municipales.

Los consejos municipales se componen de la siguiente manera:

I.- Un Consejero Presidente, con derecho a voz y voto.

II.- Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.

III.- Un Secretario con derecho a voz y sin voto.

IV.- Un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, con derecho a voz y sin voto.

Solo en el caso del consejo municipal en el municipio de Puebla el número de consejeros electorales varía, siendo 6. Cada consejero electoral y secretario cuenta con un suplente.

Sus atribuciones son las siguientes:

I.- Desarrollar las actividades necesarias para organizar la elección de miembros de los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia.

II.- Recibir directamente y resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos a miembros de los Ayuntamientos.

III.- Registrar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos ante las casillas correspondientes a su demarcación territorial, que acrediten para la jornada electoral.

IV.- Fijar en el exterior del local del organismo correspondiente el cartel con los resultados preliminares de la elección.

V.- Realizar el cómputo municipal de la elección de miembros de los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

VI.- Declarar la validez de la elección y expedir la constancia de mayoría de votos a los miembros de la planilla que la haya obtenido.

VII.- Proporcionar al Consejo General la información necesaria para el flujo de resultados preliminares, una vez concluida la jornada electoral.

VIII.- Dar a conocer mediante cartel colocado en el exterior del local del Consejo Municipal respectivo, los resultados del cómputo municipal.

IX.- Informar durante el proceso electoral al Consejo General, por conducto de los Consejos Distritales, sobre el desarrollo de sus funciones cuando sean requeridos para ello.

X.- Dejar constancia de cada sesión en las actas circunstanciadas correspondientes.

Toda esta información y demás relativa a la integración y funcionamiento de los órganos transitorios puede consultarla en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en nuestro sitio web bajo la siguiente liga electrónica:

<http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad>

Por lo que hace a los programas de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, dicha información es consultable también en nuestra página web, por tratarse de información pública de oficio:

<http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=eleesc>

Bajo el rubro Plan institucional de promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.

## Tema: Elecciones 2016

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	27/07/2015	Medio electrónico	04/08/2015	6 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Respecto de las elecciones del año 2016, agradeceré se me informe: 1) ¿Cuándo fue la última reforma a la Constitución Política del Estado de Puebla? 2) ¿Cuándo fue la última reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla? 3) ¿Qué cargos de representación popular se elegirán en las próximas elecciones que se llevarán a cabo en el año 2016? 4) Para las elecciones del año 2016, ¿podrán emitir su voto los ciudadanos poblanos residentes en el extranjero? 5) Para las elecciones del año 2018, ¿qué cargos se elegirán en el Estado de Puebla? 6) ¿A partir de qué año será aplicable el voto de los residentes poblanos en el extranjero, según la ley aplicable?

**Respuesta:** 1) En materia político-electoral, la última reforma a la Constitución Política Local fue aprobada por el H. Congreso del Estado el 09 de julio de 2015, y declarada en términos del artículo 140, el 29 del mismo mes y año. 2) Con fecha 29 de noviembre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones LV, LVI y LVII del artículo 89, la fracción I del 316; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 23; la fracción LVIII al 89, y el Título Séptimo denominado Del Voto de los Poblanos Residentes en el Extranjero al Libro Quinto, con sus artículos 324 Bis al 324 Nonies, todos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Con fecha 12 de marzo de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del H. Congreso del Estado por el que adiciona un quinto párrafo al artículo 393 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. 3) Gobernador del Estado, únicamente (en términos del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado el 28 de octubre de 2011, consultable en nuestra página web). 4) En términos del artículo segundo transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones LV, LVI y LVII del artículo 89, la fracción I del 316; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 23; la fracción LVIII al 89, y el Título Séptimo denominado Del Voto de los Poblanos Residentes en el Extranjero al Libro Quinto, con sus artículos 324 Bis al 324 Nonies, todos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 29 de noviembre de 2013, las disposiciones relacionadas con el voto de los poblanos residentes en el extranjero serán aplicables a partir del proceso electoral a celebrarse en el año 2018. 5) Gobernador del Estado, Diputados Locales y miembros de Ayuntamientos. 6) Mismo caso que en el punto número cuatro inmediato anterior.

## Tema: Información sobre formación académica de los Consejeros

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	27/07/2015	Medio electrónico	10/08/2015	10 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Solicito se me proporcione la cédula profesional (o al menos el número de cédula) del Consejero Presidente.

**Respuesta:** En términos de lo señalado por el artículo 82 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Unidad del Servicio Electoral Profesional no es competente para integrar la información aludida en la solicitud del ciudadano, puesto que corresponde al procedimiento de designación de Consejeros Electorales vigente hasta antes de la reforma político-electoral de 2014, en consecuencia tampoco es competente para proporcionarla. La información sobre cédulas profesionales que expide la Dirección General de Profesiones de la SEP es de carácter público, y obra en una fuente que puede ser consultada directamente por la persona interesada: <http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>

## Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	28/07/2015	Correo electrónico	03/08/2015	4 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Me encuentro estudiando el último año de la licenciatura en derecho, me interesa saber sobre el abstencionismo electoral en San Martín Texmelucan, dado a que es el tema que elegí para mi tesis espero me puedan ayudar con información, como estadísticas.

**Respuesta:** Por este conducto se informa que en nuestra página web, [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), puede consultar la estadística de los resultados electorales desglosada por casillas, así como los concentrados de cómputo final (resultados definitivos), de las elecciones locales organizadas por este Instituto. Lo anterior, a través de la siguiente liga electrónica: <http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=memorias>  
En la estadística por casilla se indica el número de votos obtenido por cada partido político o coalición en las casillas instaladas, los votos nulos, los votos para candidatos no registrados, la votación total y el número de ciudadanos anotados en la lista nominal; en los concentrados de cómputo final, se refleja el número total de votos obtenido por cada partido político o coalición en los municipios, el total de votos nulos y de votos para candidatos no registrados, y en su caso, el porcentaje de participación ciudadana por distrito o municipio.

## Tema: Constancia de mayoría elección a miembros de Ayuntamientos (copia certificada)

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	28/07/2015	Solicitud directa	03/08/2015	4 días	Copia certificada	No aplica

**Solicitud:** Copia certificada de la Constancia de Mayoría de Miembros de Ayuntamientos del Municipio de \*\*\*, Puebla, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

**Respuesta:** Se pone a su disposición en la oficina de la Unidad de Acceso la copia certificada solicitada, previo pago de derechos por la cantidad de \$25.00 M.N., misma que deberá ser depositada en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Instituto: \*\*\*.

## Tema: Resultados electorales por casilla

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	28/07/2015	Medio electrónico	11/08/2015	10 días	Correo electrónico	Información consultable en: <a href="http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=memorias">http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=memorias</a>

**Solicitud:** Solicito los resultados electorales o estadística electoral para todas las elecciones locales (gobernador, presidente municipal y diputado local) desde el año 2000 a la fecha. Pido que los datos se proporcionen a nivel de casilla (indicando dirección de la misma) en formato csv-delimitado por comas-, mdv, Excel o cualquier otro, excepto pdf, imágenes o archivos no editables. El objetivo es crear una base de datos para análisis estadístico de los procesos electorales. Le pido que las respuestas, avisos, archivos o notificaciones se me envíen a este correo electrónico ya que no resido en el Estado. Solicito acuse de recibido de este correo.

**Respuesta:** Atentamente se hace de su conocimiento que la Unidad Responsable de la información no cuenta con una base de datos que la concentre en un único momento y formato, toda vez que es generada en diversos sistemas informáticos y etapas, que pueden ser durante o posterior a un proceso electoral, de tal manera que por un lado se tienen los resultados electorales a nivel casilla y por otro los encartes de ubicación e integración de casillas, de los que se desprende la dirección de estas últimas.

En ese sentido y de acuerdo con los archivos proporcionados por la Dirección de Organización Electoral en la gestión de anteriores solicitudes realizadas en los mismos términos que la suya, y a través del memorándum IEE/DOE-190/15 de fecha siete del corriente, respecto del encarte de la elección extraordinaria de 2014, por este conducto se remiten los resultados electorales a nivel casilla, así como los encartes correspondientes a los procesos electorales de 2001, 2002, 2004, 2005, 2007, 2008, 2010, 2011, 2013 y 2014.

No se omite mencionar que los resultados electorales están publicados en nuestra página web, [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), toda vez que se trata de información pública de oficio en términos del artículo 18 fracción X de la Ley de Transparencia del Estado, por lo que se pueden consultar directamente bajo la siguiente liga electrónica:

<http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=memorias>

## Tema: Información sobre formación académica de los Consejeros

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	29/07/2015	Medio electrónico	12/08/2015	10 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** Solicito la copia simple y digital del último grado de estudios de los últimos 5 Consejeros Presidentes del IEE, así como de los actuales consejeros.

**Respuesta:** En términos de lo señalado por el artículo 82 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Unidad del Servicio Electoral Profesional no es competente para integrar la información aludida en la solicitud de la ciudadana, puesto que corresponde al procedimiento de designación de Consejeros Electorales vigente hasta antes de la reforma político-electoral de 2014. En virtud de lo anterior, solicité a los Consejeros Electorales que se encuentran en funciones los documentos con los que acrediten su último grado de estudio. Los Consejeros Electorales dieron respuesta a lo solicitado, remitiendo copias simples de sus títulos y/o cédulas profesionales, las cuales se envían a la ciudadana en formato electrónico.

## Tema: Información sobre convenios de coalición y diputados registrados

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
14	31/07/2015	Solicitud escrita	13/08/2015	9 días	Notificación en domicilio	No aplica

**Solicitud:** Solicito copias certificadas del convenio de coalición y anexos de la Coalición Puebla Unida y de la lista de diputados plurinominales de dicha coalición (partido), ambos del proceso electoral 2013-2014.

**Respuesta:** Que en virtud de la temporalidad establecida en las disposiciones vigentes en su momento en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, para la celebración de los procesos electorales locales, el último proceso electoral estatal ordinario fue el correspondiente al 2012-2013, y el último proceso electoral extraordinario fue desarrollado en el Estado en el año 2014; por lo que no es posible identificar proceso electoral en la entidad por el periodo que refiere el peticionario, es decir, 2013-2014.